

RESEÑAS

GELABERT GONZALEZ, J.E.:
Santiago y la tierra de Santiago de 1500 a 1640.
Ed. Do Castro.
La Coruña, 1982. 349 págs.

En contra de aquello a que nos tiene más acostumbrados la Cátedra de Historia Moderna de la Universidad de Santiago, tan acertadamente dirigida por el prof. Eiras Roel, aparece ahora la obra de Gelabert de claro matiz urbano y referida, lo cual es también una agradable sorpresa, a lo que podríamos llamar la temprana Edad Moderna.

Enmarcable dentro de ese interesante conjunto de monografías de historia urbana que ha venido a revitalizar no sólo un campo historiográfico casi olvidado —la ciudad—, sino también la historia de la España moderna en su conjunto, este estudio, como nos indica en propio autor, viene asimismo a informar de ese campo desconocido que hasta ahora era la Galicia del Quinientos.

No es, sin embargo, una monografía más a tener en cuenta; a nuestro juicio esta obra constituye un importante ejercicio de metodología histórica y, sobre todo, de inteligente utilización y crítica de fuentes. Así, junto a los conocidos censos y expedientes hacendísticos procedentes de Simancas, que sabe adecuar y tamizar debidamente, y junto a toda esa documentación ya clásica en trabajos de este género (actas consistoriales, registros y cuentas hospitalarias y conventuales, etc ...), los protocolos notariales vienen a constituirse aquí en verdaderos protagonistas del quehacer histórico. Con gran paciencia y envidiable tratamiento, Gelabert va desmenuzando todas y cada una de las facetas vitales de la sociedad compostelana, logrando magníficos e insospechados resultados.

Con ello, se pone en evidencia una vez más la imprescindible de esta fuente histórica para poder llegar a un acertado conocimiento de la sociedad y la economía preindustriales.

El mundo rural —la tierra de Santiago—, es objeto de estudio en la primera parte de la obra. El medio histórico, la población, los sistemas agrarios y ganaderos, los regímenes de explotación de la tierra, la producción agraria, el reparto de excedentes y la problemática del endeudamiento campesino son analizados minuciosamente en sucesivos epígrafes, para converger en un estudio del conjunto de la sociedad rural prestando aquí especial atención a las importantes transformaciones que en este terreno concreto se producen en el tránsito del siglo XVI al XVII.

En este mundo rural, población y recursos parecen crecer sin problemas hasta la década de los sesenta del Quinientos, tras una etapa de “restauración” previa que, desde la segunda mitad del siglo XV, no llegaría más allá del segundo decenio del XVI. En ese momento la tierra es aún abundante y, a pesar de las detracciones efectuadas por diversos conceptos, las economías campesinas cuentan con los medios de subsistencia suficientes gracias al alza continuada de la producción agrícola. Desde 1560-70 la situación comienza a cambiar de signo: el crecimiento demográfico comienza a comprometer la disponibilidad de tierras cultivables, el precio de los arrendamientos se dispara, la fiscalidad se eleva, la producción se estanca y, sobre todo, el endeudamiento campesino se agrava hasta tal punto que muchos campesinos llegan a perder la propiedad o, más frecuentemente, el usufructo de las tierras, dando origen, así, a esa figura, protagonista indiscutible de la sociedad gallega del XVIII, que es el “hidalgo intermedio” o “señor medianero”.

Como consecuencia última de este proce-

so, —y éste es uno de los logros más brillantes de la investigación de Gelabert—, la sociedad se polariza en función de ese progresivo endeudamiento campesinos, de manera que “la gran mayoría de una sociedad más o menos homogénea a mediados del siglo XV se diluye para inflar los extremos de otra sociedad más contrastada”.

La segunda parte de la obra se ocupa, como es lógico, del mundo urbano. Aquí el análisis, aunque minucioso, nos parece algo más descriptivo. El marco urbano y su población, la vivienda y el abastecimiento, las actividades económicas, la cultura y, finalmente, el conjunto social son objeto de sucesivos estudios.

La coyuntura no es aquí muy diferente: hasta 1560 población, producción y actividad mercantil se desarrollan sin problemas. Los años ochenta, sin embargo son ya de dramatismo y declive demográfico, si bien la actividad mercantil, por razones muy precisas, no parece declinar hasta años después. Para el segundo decenio del XVII, la economía urbana —reducida casi a su actividad comercial— se ha hundido. Al igual que la rural, la sociedad urbana se polariza. Entre 1588 y 1635 los mercaderes y tratantes compostelanos pierden su privilegiada posición al frente de la sociedad y la economía de la capital en beneficio exclusivo de hidalgos, burócratas y hombres de leyes, es decir, de aquellos sectores sociales que han sabido sacar mejor partido del endeudamiento del campesinado. La crisis encumbra socialmente a los “ya fuertes”, mientras “reduce a la inferioridad a los restantes”. Es éste el matiz que la universal refeudalización del siglo XVII toma en tierras gallegas.

En resumen, cabe decir que nos encontramos ante una obra sólida, bien documentada y minuciosamente estructurada que, aunque viene a utilizar unos esquemas de análisis hasta cierto punto diferentes de aquellos otros a los que estábamos acostumbrados (Bennassar, Fortea, Chacón, ...), la creemos de gran interés e inevitable consulta para todo aquel estudioso de la problemática urbana —y también agraria quizás— de la España moderna.

José C. Rueda Fernández

DIOS, SALUSTIANO DE:

“El Consejo Real de Castilla (1385-1522)”.

Centro de Estudios Constitucionales.
Madrid, 1982, 509 págs.

La obra que hoy vemos publicada en forma de libro, fue en su día el trabajo de investigación, presentado por su autor en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca para la obtención del grado de doctor. La realización del mismo se hizo bajo la dirección del profesor Tomás y Valiente, y alcanzó del tribunal calificador la máxima puntuación.

Se trata de un cuidado estudio, elaborado con materiales de primera mano. Lógicamente la documentación inédita procede en su mayor parte del Archivo General de Simancas. También se manejan fondos del Archivo Municipal de Murcia, Biblioteca Nacional de Madrid, Biblioteca de la Universidad de Salamanca, y Biblioteca Universitaria del Colegio de Santa Cruz de Valladolid. A estas fuentes se unen las impresas: cuadernos de Cortes, crónicas de reyes, legislación, colecciones documentales, y doctrina. Una seleccionada bibliografía sobre la Administración y el Estado en la Baja Edad Media y en el Antiguo Régimen viene a completar el utillaje empleado. El generoso aparato de citas corrobora la riqueza y variedad de testimonios con los que se ha operado. Es muy de agradecer que razones editoriales no nos hayan privado del mismo; pero no ocurre igual con los apéndices documentales, los cuales han sido mutilados en su totalidad. No obstante, esta deficiencia será subsanada en breve, pues el autor tiene preparada una amplia selección de fuentes relativas al Consejo Real, que cubrirá toda su dilatada cronología (1385-1834), y muy pronto estará al alcance de los lectores interesados. Pensando en futuras ediciones de “El Consejo Real de Castilla”, sería muy aconsejable la corrección de las abundantes erratas de imprenta que se contienen en la presente.

Los límites cronológicos (1385-1522) no han sido elegidos al azar. Se pretendía indagar en los orígenes y consolidación de la institución, dentro del proceso de formación del Estado absolutista. El año 1385 es el de fundación del Consejo y marcó el inicio de una coyuntura cen-

tralizadora, abierta por la derrota de Aljubarrota. La fecha de 1522 simboliza el momento en el que, derrotado el movimiento comunero, se abren vías a la constitución del sistema polisinodial.

La trascendencia del órgano estudiado no pasa inadvertida. Situado inmediatamente detrás del rey y los virreyes en el organigrama del aparato central de la monarquía, el Consejo es el máximo órgano de gobierno y administración de justicia en Castilla. Sus competencias abarcan casi todos los ámbitos de la vida castellana: policía y orden público, concesión de licencias para la impresión de libros, defensa de la jurisdicción real, control de oficiales públicos y órganos colegiados, participación como órgano técnico en la elaboración de leyes, intervención en la esfera municipal a través de la aprobación y modificación de ordenanzas municipales, resolución de conflictos jurisdiccionales, conocimiento de pleitos por procedimientos diversos, y, hasta la creación del Consejo de Cámara, resolución de los asuntos de gracia y merced.

La importancia de la institución justificaría por sí misma el interés de la investigación y su publicación. A esta circunstancia ha venido a sumarse la extraordinaria calidad del trabajo llevado a cabo por Salustiano de Dios.

El libro reviste un innegable interés para los historiadores del derecho que encontrarán en él un exhaustivo análisis jurídico del Consejo, pero de su lectura no sólo se beneficiarán éstos, si no también medievalistas, modernistas, y en general cuantos sientan alguna preocupación por los problemas concernientes al nacimiento del Estado moderno. Precisamente uno de los logros más estimables de la obra es que inserta la institución en el marco social y político que le dio desarrollo.

En la estructura de la publicación se advierten dos partes perfectamente delimitadas: una primera de lectura un tanto ardua, dedicada a la exposición de la historia política del Consejo, y una segunda titulada "Estructura Institucional del Consejo Real", en la que se muestra la naturaleza, composición, competencias y funcionamiento del organismo. A modo de conclusión se incluyen una decena de páginas de muy depurado contenido, en las que el autor se pro-

nuncia sin ambages por el carácter de clase de la monarquía absoluta, y atribuye al Consejo de Castilla una función de mantenimiento de las relaciones sociales feudales o señoriales de producción en el marco general de lo que él no duda en calificar de Estado señorial. Sin embargo, tan rotundas afirmaciones son relativizadas, en parte, gracias al reconocimiento de un cierto margen de autonomía del Estado con respecto a la clase señorial.

En suma, una excelente obra, perfectamente documentada, indispensable para el conocimiento de una institución clave del Estado moderno, como es el Consejo Real, y con aportaciones interesantes para la profundización en el entendimiento del aparato político del Absolutismo. Su aparición en letra impresa no dejará de suscitar alguna contestación por parte de historiadores, encuadrados en corrientes historiográficas opuestas al materialismo histórico.

José Luis de las Heras

CARABIAS TORRES, Ana María
"El Colegio Mayor de Cuenca en el siglo XVI: estudio institucional".
 Salamanca, Ed. Universidad, 1983, 218 p.

Los estudios sobre la Universidad en la Edad Moderna conocieron un auge notorio a partir de los últimos años cincuenta y primeros sesenta cuando por obra de la historiografía inglesa, en primer lugar, y europea en general, a continuación, se pusieron unas premisas metodológicas auténticamente nuevas que, por una parte, iban dirigidas a superar los antiguos —aunque, a veces, totalmente imprescindibles— trabajos herederos de una concepción impregnada de positivismo que habían surgido en la última parte del siglo pasado y principios del actual y, por otra, pretendían sentar unas líneas de investigación que desentrañaran el auténtico significado de la institución universitaria en su contexto social y político.

De manera sucinta, podríamos decir que la Universidad de los Tiempos Modernos empezó

a ser contemplada desde una doble perspectiva: en su función puramente política, por una parte, es decir, como apoyo a la afirmación de las Monarquías Autoritarias, proporcionando a éstas la cuota necesaria de funcionarios profesionalizados y controlados directamente por dichas Monarquías, entroncando así con la problemática acerca del contenido y funcionalidad del Absolutismo Moderno. Por otra parte, el análisis de la institución universitaria se dirigió hacia los aspectos sociales de la misma, es decir, hacia la observación de la Universidad como medio de ascensión social a través de la cual una serie de individuos consiguen situarse, por su preparación intelectual y profesional, en algunos de los organismos claves del control político, administrativo y económico y, por tanto, se ponen en condiciones de ingresar en las filas de los privilegiados cuando no pertenecen ya a ellas.

Desde esta doble perspectiva, algunas de las instituciones como son los colegios mayores han cobrado un nuevo significado. Efectivamente, como queda perfectamente claro en la obra que ahora reseñamos, es desde su funcionamiento concreto, desde el uso que la sociedad concreta impone al colegio mayor, desde donde podemos empezar a comprender el sentido de esta institución, tan ligada a la Universidad como celosa de mantener una situación de independencia y —cuando era posible— de privilegio frente a ésta.

La obra de la profesora Carabias Torres, inscrita en una línea de investigación plenamente asentada ya en el Departamento de Historia Moderna de la Universidad de Salamanca, se centra en el estudio del Colegio Mayor de Cuenca, fundado por don Diego Ramírez de Villaescusa, obispo de Málaga, en los primeros años del s. XVI.

La obra es, como señala su autora, un “estudio institucional”, siendo, efectivamente, los capítulos II (“El Colegio Mayor de Santiago de Zebedeo (Cuenca) de la Universidad de Salamanca) y III (“Estudio institucional a la luz de las constituciones, estatutos y ceremonias”) las partes que constituyen el meollo del libro.

Sin embargo, y ello no se escapa a la autora, un estudio basado puramente en las ceremonias y estatutos correría el grave peligro de dar-

nos una visión totalmente sesgada del colegio. Ella misma lo deja ver en varias partes del trabajo (p. 148 y ss.; p. 166, etc.) cuando nos habla del cambio sufrido por los colegiales a partir de la muerte del fundador, de la progresiva presencia de elementos privilegiados entre las becas de un colegio pensado, en principio, para estudiantes de escasos recursos, de la transferencia de las becas médicas a los estudios jurídicos, etc. En general los Estatutos de un colegio mayor caían en una interpretación laxa, cuando no en el puro incumplimiento, adecuándose más a la realidad social de los colegiales que acudían a él que a las intenciones del fundador. Ciertamente había mecanismos correctores, previstos en los propios Estatutos —lo que nos indica hasta qué punto los redactores de éstos eran conscientes del problema— que, sin embargo, tenían solamente una efectividad muy relativa. Las numerosas “visitas” y las consabidas reformas estatutarias nos dan buena prueba de ello.

De ahí que el trabajo vaya más allá del de una mera descripción técnica de la institución según la normativa legal que regía en ella —que, por otra parte, es muy necesaria y está perfectamente bien explicada por la autora, con una serie de complementos gráficos de gran utilidad— para adentrarse también en lo que llama “El Colegio Mayor como un servicio a la sociedad” que constituye el capítulo IV de la obra. En este punto, la autora se ciñe a dos aspectos; las relaciones del colegio con el poder central, en el cual y en base a autores ya clásicos como Stone, Maravall, Vicens Vives, Chabod, Kagan, Fernández Alvarez, Domínguez Ortiz, etc. pone a punto la cuestión de la relación entre Universidad-burocracia-Estado Moderno, por un lado y burocracia-estamentación social por otro, y un segundo aspecto, más breve, sobre las relaciones del colegio con la Iglesia. Creemos que estos aspectos hubieran quedado más completos con un estudio de las relaciones entre el colegio y los colegiales a nivel social. ¿De qué familia procedían?, ¿qué medios de fortuna tenían?, ¿cuáles eran las profesiones desempeñadas por los familiares de los colegiales?, etc. pero todo ello no es directamente imputable a la autora por cuanto, en uno de los capítulos más útiles del libro, el primero (“El

colegio mayor: una nueva institución en España’), nos da una noticia rigurosa de las fuentes disponibles para realizar el estudio y de las dificultades que, en no pocos casos, presentan las mismas, a veces por haber desaparecido, a veces por su mal estado de conservación y a veces por su misma índole, por el mutismo sobre ciertos aspectos que hubieran podido sernos útiles en la dirección que apuntamos.

Queremos señalar, finalmente, que la obra lleva un interesante apéndice constituido por el catálogo de los colegiales de Cuenca en el s. XVI, para cuya elaboración ha sido necesaria un ímprobo trabajo de archivo, como queda explicado en las pp. 183 y ss., una serie de organigramas referidos al funcionamiento jurídico y económico del Colegio y unas tablas del número de colegiales de los cuatro Mayores de Salamanca matriculados en la Universidad, sin duda las más precisas con las que contamos hoy día, que cubren, con las lagunas impuestas por la falta de documentación, desde 1546-67 hasta 1599-1600 y no sería justo silenciar una relación bibliográfica muy extensa y de gran utilidad para aquellos interesados en el estudio de esta temática.

A la vista de estudios como el reseñado, de otros en curso de elaboración y del progresivo interés que la problemática universitaria está suscitando ampliamente, tenemos la convicción que en un tiempo relativamente breve podremos tener una visión más justa, más centrada, quizá menos triunfalista, pero, desde luego más ajustada a las exigencias del quehacer histórico actual del panorama universitario en la Edad Moderna y muy particularmente del que ofreció la Universidad de Salamanca.

Baltasar Cuart Moner

STRADLING, R.A.:

Europa y el declive de la estructura imperial española 1580-1720.

(Traducción de Jesús Fernández Zulaica).
Ed. Cátedra S.A.

Madrid, 1983. 276 págs.

No es esta la primera vez que R.A. Stradling escribe sobre la España del siglo XVII y su posición en el entorno europeo. Pero en esta

ocasión realiza un estudio global de la decadencia hispana entre 1580 y 1720, y se plantea el descubrimiento y análisis de los mecanismos que subyacen a ella durante esos 140 años que él contempla a lo largo de siete capítulos.

El primero de ellos abarca el período que va desde 1580 hasta 1610. Siguiendo un esquema que se repetirá en capítulos posteriores, analiza la política y el gobierno del país; los recursos con que éste cuenta, y las actitudes que se contemplan, dentro y fuera del mismo, en relación con la Monarquía Católica y su significado. Esta, en el momento que analizamos, no es una comunidad, sino un “Imperio de imperios” gobernado por un rey autocrático, de profundas convicciones religiosas, y por una burocracia numerosa y dinámica. Su población está en crisis y sus recursos —muy amplios— se ven desaprovechados ante la realidad de una economía dependiente. En el plano mental, la admiración hacia esa Monarquía aparece de forma simultánea con la “Leyenda Negra”, fruto del temor de Europa a su gran poder.

Entre 1610 y 1628 la influencia de los vándalos (particularmente de Olivares desde 1621) y la coyuntura adversa por la que Francia atraviesa, lanzan a España a un ambicioso proyecto de dominación en Europa (con los Países Bajos como fin principal). En el intento, los diplomáticos españoles —muy alabados por el autor— tendrán una actuación destacada. Los recursos monetarios para llevarlo a la práctica se obtienen de Castilla, cuyo anómalo sistema económico se apoya en la plata americana, dando lugar a una “combinación peculiar y única de financiación deficitaria ilimitada y de ingresos extraeconómicos” (p. 94). Entre tanto, a nivel europeo la influencia española resulta decisiva. En la mayoría de los países existe un partido en favor y otro en contra de los hispanos, mientras que la cultura española avanza en todos ellos.

En el tercer apartado, Stradling se dedica a definir el “Imperio de Olivares”; comienza trazando su perfil personal, para abordar más tarde los resultados de su política exterior, demasiado ambiciosa, y muy contestada en el interior del país.

Los años comprendidos entre 1643 y 1656 son para el autor “años de supervivencia”. Es-

te mantiene que es irreal la imagen de un ascenso espectacular de Francia frente a una paralela decadencia española. Ambos pasan por dificultades similares. Serán la penuria de hombres y dinero, y la alianza franco-inglesa las que hagan retroceder la posición hispana. Pero, al mismo tiempo, se debilita la actitud antiespañola en Europa como fruto del creciente poder adquirido por el país vecino.

El período comprendido entre 1656 y 1678 es calificado ya como de “derrota”. La Monarquía Católica pierde todo interés hegemónico en Europa y el Atlántico, pese a lo cual se ve precipitada a una nueva guerra; la plata escasea; el caos se apodera del gobierno al morir Felipe IV; Portugal se independiza definitivamente en 1668, y España pierde su monopolio sobre el Nuevo Mundo. Paralelamente, empieza a despertar la codicia europea sobre las posesiones hispanas. El autor incide en este punto porque, según él, los diversos planteamientos que se hicieron para repartir aquellas, son uno de los diversos elementos que contribuyeron a la recuperación económica europea y a la posterior “revolución industrial” (p. 221).

La Paz de Nimega (1678), con las pérdidas inherentes, marca la irreversible decadencia de la hegemonía española. Los años de paz subsiguientes dan pie, sin embargo, a la instauración de ciertas reformas “pre-ilustradas”. Paralelamente se acrecienta la intriga palaciega, en la que el núcleo pro-francés se ve ampliamente desbordado por la tendencia pro-austríaca que dirige la reina, Mariana de Neoburgo. La situación estallará cuando la primera opción triunfe al nombrar Carlos II, como su sucesor, al nieto de Luis XIV. Bajo el epígrafe de conclusión general, el autor nos introduce en el siglo XVIII, poniendo de manifiesto las dificultades del nuevo rey para llevar a cabo sus reformas, así como su efectiva acción de poder, que se inicia con la “liberación” respecto de Francia y con la firma de la paz (1713) que, al reducir las fronteras del Reino, hace posible una política más realista, acaba con el sistema imperial mantenido por los Habsburgo y da lugar —según Stradling— a que nazca la verdadera nación española independiente.

En consecuencia, estamos ante un estudio de carácter político; pero no en el sentido tra-

dicional del término. Es algo mucho más complejo. Se trata de un intento de engarzar la evolución de la Monarquía Católica del siglo XVII dentro de un marco europeo que, en opinión del autor (p. 14), ella misma ejemplifica. Así, no se limita a estudiar la decadencia de aquella desde un punto de vista exclusivamente interno, sino que analiza la situación de las distintas potencias europeas, y la conexión directa de su evolución con la del Imperio hispano. Con este método, se nos hace más comprensible la situación del Reino durante el siglo XVII, y la subordinación continua de la política interior, de la economía y de los recursos humanos de Castilla a la necesidad de conservar unos territorios lejanos, que algunos círculos empezaban ya a considerar como “una carga”. Asimismo, Stradling pone de manifiesto la gran influencia que las estructuras mentales, económicas y sociales de los españoles tuvieron dentro de esta evolución.

Hay que destacar, por otro lado, el notable repaso que da a la principal bibliografía sobre el período (y no sólo sobre el tema en cuestión). Esta bibliografía ha sido la base de su trabajo; pero el autor ha recurrido también a fuentes impresas y a fuentes inéditas de archivos muy diversos. De otra parte, parece que quiere darse al libro una orientación de manual, que a nuestro entender queda rebasada por el carácter y la complejidad de una obra que supera las posibilidades y deseos del estudiante no especializado en el período. En fin, pensamos que debe destacarse el valor del libro por ser un intento de superar la tradicional visión política de un sistema de gobierno fundamental en la Europa del siglo XVII.

Clara Isabel López Benito